

Asunto: *Iniciativa*

San Francisco de Campeche Campeche: a 1 de junio de 2023

DIP. **MARÍA VIOLETA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE



La que suscribe **Diputada Genoveva Morales Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 54 fracción IV, de la Constitución Política, 47 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto que Adiciona las fracciones XXXVII y XXXVIII, al artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día nuestro planeta se encuentra en peligro, por diversos problemas ambientales que ponen en riesgo no sólo a los ecosistemas, sino a todos los seres vivos que viven en él. Conocer los problemas ambientales actuales es el primer paso para concientizarnos y así poder participar en acciones para la recuperación y protección del medio ambiente.

Entre los principales problemas ambientales se encuentran el cambio climático, la contaminación, la deforestación, la degradación del suelo, la escasez de agua, los residuos, la extinción de múltiples especies, la pérdida de la biodiversidad, entre otros.

De estos sucesos, el cambio climático es el principal problema ambiental, económico y social, al que nos enfrentamos en el siglo XXI, según datos de las Naciones Unidas. Sus expertos científicos, han alertado del aumento de la temperatura en el planeta debido a las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por la actividad humana, y sus consecuencias catastróficas en todo el orbe, en forma de fenómenos naturales extremos como huracanes, lluvias torrenciales, sequías, deshielo de glaciares, aumento del nivel del mar, etcétera, lo que afecta en mayor o menor medida a todos los seres humanos y el resto de especies del planeta.

A pesar de que nos enfrentamos a graves problemas medioambientales, también tenemos en nuestras manos las soluciones, una de ellas es el agregar el uso de energías renovables derivadas de fuentes naturales que llegan a reponerse más rápido de lo que pueden consumirse. Promover una movilidad sostenible, reduciendo al mínimo el uso de los vehículos privados y promocionando el transporte público y la bicicleta. Gestionar de forma sostenible los bienes naturales como el agua, los bosques, los recursos agrícolas, ganaderos, pesqueros, y otros, garantizando su continuidad para las generaciones actuales y futuras. Reutilizar y reciclar los productos, aprovechando todos los residuos posibles.

Sin embargo, lo importante es que todas y todos tengamos el conocimiento de los graves problemas ambientales a los que nos enfrentamos en la actualidad y podamos asumir estas soluciones en nuestra vida cotidiana. Por poco que parezca, la suma de pequeñas acciones ayuda a la conservación del medio ambiente y contribuye a salvar nuestro planeta.

Uno de los motivos de la presente iniciativa de reforma es buscar promover la importancia de la educación ambiental implementada en los criterios de educación nacional para fomentar el conocimiento en el aprovechamiento adecuado de recursos naturales y del impacto ambiental a través de la responsabilidad y la conciencia ecológica.

Actualmente, en México y por lo consiguiente en Campeche, no se han implementado las políticas públicas necesarias para garantizar un plan educativo nacional que aporte conocimientos básicos y útiles, especialmente en acciones encaminadas a la resolución de desafíos climáticos, siendo un problema que afecta principalmente a las nuevas generaciones, en los retos que exige el cambio climático a nivel mundial, y quienes además no utilizan con responsabilidad los recursos naturales, ni conocen las prácticas culturales de la sostenibilidad y sustentabilidad ambiental.

En este mismo tenor en el país vecino Estados Unidos, existe una Ley encargada de promover la educación ambiental, que, a través de su Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA con sus siglas en inglés), cumple con proporcionar liderazgo ante las exigencias para aumentar el nivel de su educación ambiental dentro de aquel país. Dicha práctica aumenta la conciencia y el conocimiento sobre temáticas ambientales, enseña a los individuos a pensar de manera crítica, mejora las habilidades para resolver problemas y para tomar decisiones. Como resultado, los individuos alcanzan un entendimiento más profundo de las temáticas ambientales y tienen las herramientas para tomar decisiones informadas y responsables.

Estados Unidos no es el único país interesado por la educación ambiental de sus ciudadanos, pero sí uno de los pocos que ha implementado políticas públicas orientadas en garantizar de forma integral y obligatoria la práctica educativa del medio ambiente en sus instituciones educativas. Por otro lado, México ha recibido el apoyo de su país vecino con la finalidad de fomentar la ciencia y la educación ambiental.

Hoy en día en Campeche, enfrentamos muchos retos en cuanto a esta materia, pues resulta indispensable que se ejecuten a la brevedad acciones que permitan desarrollar un medio ambiente adecuado. En este sentido, estas acciones deben ser un trabajo conjunto entre el Estado, sus Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares que son aquellos actores de la iniciativa privada y la sociedad civil, que van desde las adecuaciones a la legislación, campañas de concientización a través de los medios de comunicación y acciones que permitan contrarrestar el impacto que ha sufrido nuestro ecosistema.

En los programas para fomentar la educación ambiental, se define inculcar el conocimiento sobre los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable y el cambio climático como herramienta fundamental que permita concientizar a las futuras generaciones sobre la

importancia del cuidado y defensa del entorno, ello mediante su inclusión dentro de los fines de la instrucción académica.

Por esto, es necesario concientizar a la ciudadanía en general y al sector educativo del Estado de Campeche, que lo constituyen los educadores y los estudiantes, a través de la Ley de Educación del Estado de Campeche, a la inclusión en la misma en lo referente a promover la práctica del respeto entre la relación ser humano la sociedad y el medio ambiente, creando los instrumentos mediante los cuales los escolares y la ciudadanía construyan valores, adquieran conocimientos, aptitudes y habilidades, orientados a la prevención de problemas ambientales para garantizar una sana calidad de vida y el desarrollo sustentable de los recursos del país y del Estado.

Por lo tanto, es imprescindible impulsar acciones de educación ambiental dirigidos a las y los estudiantes adolescentes de los niveles de educación básica, media superior y superior, de la población estudiantil Campechana para que puedan vivir en un ambiente sano para su desarrollo y bienestar y de esta manera fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, fomentando en los educandos y el resto de la sociedad, el conocimiento de la riqueza natural creando una cultura de sustentabilidad y cuidado de los ecosistemas de nuestro estado, además de adquirir los valores y las habilidades para participar en la prevención y solución de los problemas ambientales y en la gestión de la calidad del medio ambiente.

En otro orden de ideas, es de conocimiento de la ciudadanía, que en México y en Campeche, todos los caminos conducen hacia la digitalización a través de las computadoras, el internet y hacia las ya cotidianas e indispensables redes sociales. Es una verdad cargada de nuevas posibilidades, pero también de grandes amenazas, sobre todo en un mundo donde el internet, las computadoras y las redes sociales se expanden y mutan a gran velocidad día con día.

Las principales consecuencias posteriores a la pandemia del Covid-19, virus SARS-CoV-2, fue la aceleración de la transformación digital y una descontrolada automatización obligada en todos los sectores y en particular en el sector educativo, por el distanciamiento social y la continuidad de las actividades laborales a través de medios electrónicos disponibles en México y en Campeche.

Los delitos de carácter cibernético son conductas dolosas que comprometen el uso y manejo de información de millones de estudiantes que afectan la esfera privada de quien accede a la red informática y, aprovechándose del anonimato y los mecanismos remotos por los que se comete, un delincuente cibernético hace uso de los avances de la tecnología para la comisión de delitos.

Desde el año 2017, México presentó su estrategia de seguridad cibernética, teniendo como objetivo principal el de identificar y establecer las acciones de seguridad cibernética aplicables a todas las áreas que le permita a la población en general y a las organizaciones públicas y privadas el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de manera responsable.

Legislar sobre ciberseguridad implica un reto que se intensifica con barreras como la idea más o menos válida de que el universo informático corresponde más a la intimidad y libertad de la persona y que pretender regular la vida virtual es el equivalente a una intromisión en donde el Estado no debe participar.

De lo anteriormente expuesto, hoy en día, la segunda propuesta de esta iniciativa es el de legislar para contrarrestar los delitos que involucran el uso de la tecnología, a través, de la prevención de la comisión de delitos en materia de tecnologías de la información y cibernética, advirtiendo de los riesgos por el uso de internet y las redes sociales que conlleva ese hábito.

En consecuencia, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII, AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo Único. Se Adiciona las fracciones XXXVII y XXXVIII, al artículo 11, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- La educación que imparta el Estado de Campeche, sus Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en cualesquiera que sean sus tipos, niveles y modalidades, tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7º de la Ley General de Educación; y, del criterio orientador establecido en el artículo 8 de la misma Ley General de Educación, los siguientes objetivos:

I. a XXXIII. ...

XXXVII. Prevenir la comisión de delitos en materia de tecnologías y cibernética, advirtiendo de los riesgos por el uso de internet y las redes sociales

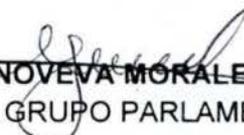
XXXVIII. Promover la práctica del respeto entre la relación ser humano – sociedad – medio ambiente, creando los instrumentos por los cuales los escolares y la ciudadanía construyan valores, adquieran conocimientos, aptitudes y habilidades, orientados a la prevención de problemas ambientales para garantizar una sana calidad de vida y el desarrollo sustentable de los recursos del país y del Estado.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga la presente Ley.

ATENTAMENTE


DIP. GENOVEVA MORALES FUENTES
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA